DICTAMEN QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS ARCOP, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REMITEN AL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESPECTO AL CARÁCTER INTENSIVO O RELEVANTE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES, DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, NÚMERO IMAIP/DICTAMEN/EIPDP/04/2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 26 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. La Ley General dispone obligaciones concretas para que cada responsable del tratamiento de datos personales cumpla con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; los cuales deberán sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

SEGUNDO. En fecha 13 de noviembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual es reglamentaria de los artículos 6°, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 8 de la Constitución

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

TERCERO. En fecha 23 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-06, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual se aprueban las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración, Presentación y Valoración de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales.

CUARTO. En fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el oficio número SEA-SE-ST-0408/2023, suscrito por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, adjuntándose como *anexo único* la Evaluación de impacto en la protección de datos personales, respecto al carácter intensivo o relevante del tratamiento de datos personales en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal.

Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de las *Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales,* emitidas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efectos de que la evaluación presentada sea valorada y se emita, en su caso, el dictamen correspondiente, conforme lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Expuestos los antecedentes correspondientes, este Organismo Garante procede al análisis de la evaluación de impacto, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho humano, el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites del acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia establezca; asimismo, el artículo 116, fracción VIII, del citado ordenamiento, dispone que las Constituciones de los Estados crearán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales contenidos en el artículo 6° y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos.

TERCERO. Que el artículo 1° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6°, apartado A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

CUARTO. Que el artículo 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que los sujetos obligados que realicen una Evaluación de impacto en la protección de datos personales, deberán presentarla ante el Instituto o los Organismos garantes, según corresponda, treinta días anteriores a la fecha en que se pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología, ante el Instituto o los organismos garantes, según corresponda, a efecto de que emitan las recomendaciones no vinculantes correspondientes.

QUINTO. COMPETENCIA DEL ORGANISMO GARANTE. El artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo establece que, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que señale la ley; se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

De la misma manera, el artículo 97 de la Constitución Local dispone que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo,

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal.

Conforme lo que establece el artículo 3, fracción XV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo[1], la evaluación de impacto en la protección de datos personales es el documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normatividad aplicable.

El artículo 70 de la referida Ley establece que, cuando el responsable pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que a su juicio y de conformidad con la LPDPPSOEMO o la Ley General impliquen el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, deberá realizar una Evaluación de Impacto en la protección de datos personales, y presentarla ante el Instituto, el cual podrá emitir recomendaciones no vinculantes especializadas en la materia de protección de datos personales.

El contenido de la evaluación de impacto a la protección de datos personales será determinado por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública

[1] En adelante LPDPPSOEMO

y Protección de Datos Personales de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la materia.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, presentó la Evaluación de impacto en la protección de datos personales, respecto al carácter intensivo o relevante del tratamiento de datos en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal, con lo cual se valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normatividad aplicable.

Acorde con lo anterior, el artículo 71 de la LPDPPSOEMO establece que, *para efectos de esta Ley se considerará que se está en presencia de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales cuando:*

I. Existan riesgos inherentes a los datos personales a tratar;
II. Se traten datos personales sensibles; y,
III. Se efectúan o pretendan efectuar transferencias de datos personales.

El artículo 72 de la multicitada ley dispone que, los sujetos obligados que realicen una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales, deberán presentarla ante el Instituto, treinta días anteriores a la fecha que se pretende poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología, ante el Instituto a efecto de que emita las recomendaciones no vinculantes correspondientes.

El artículo 73 de la misma Ley señala que, el Instituto emitirá, de ser el caso, recomendaciones no vinculantes sobre la Evaluación de impacto en la protección de datos personales presentado por el Responsable.

El plazo para la emisión de las recomendaciones a que se refiere el párrafo anterior será dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a la presentación de la evaluación.

El artículo 84, fracción XIII de la referida Ley establece que es atribución del Instituto emitir, en su caso, las recomendaciones no vinculantes correspondientes a la Evaluación de impacto en la protección de datos personales que le sean presentadas.

SEXTO. VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE FORMA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO REMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. Este Pleno se avocará al estudio, análisis y emisión, en su caso, de las recomendaciones no vinculantes correspondientes, acerca de la Evaluación de Impacto presentada por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos del *Considerando* que antecede y de las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la elaboración, presentación y valoración de impacto en la protección de datos personales, emitidas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

De manera preliminar, resulta oportuno referir que la "evaluación de impacto en la protección de datos personales", conforme lo que establece el artículo 3, fracción XVI, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, es el: *Documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable.

Acorde con lo anterior, la evaluación de impacto en la protección de datos personales se constituye como una herramienta de naturaleza preventiva que debe realizar el responsable del tratamiento para poder identificar, evaluar y gestionar los riesgos a los que está expuesto el tratamiento que realiza.

En este orden de ideas, el Organismo Garante, se avocará a su estudio, análisis y dictaminación, en su caso, con base en lo establecido por el artículo 84 de la LPDPPSOEMO:

1) Conforme al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Instituto es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, **responsable de garantizar** el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública **y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados** en los términos que establezca la ley;
2) Garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
3) Interpretar la LPDPPSOEMO en el ámbito administrativo;

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

4) Proporcionar apoyo técnico a los responsables para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de la materia;
5) Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de la materia;
6) Emitir, en su caso, las recomendaciones no vinculantes correspondientes a la Evaluación de impacto en la protección de datos personales que le sean presentadas.

De la misma manera, conforme lo que establece el artículo 2 de la LPDPPSOEMO, son objetivos de la ley de la materia:

A. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
B. Proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de regular su debido tratamiento;
C. Promover, fomentar y difundir una cultura de la protección de datos personales.

Asimismo, cabe resaltar que la figura de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales está prevista en el Título Sexto. Acciones preventivas en materia de Protección de Datos Personales, Capítulo I. De las mejores prácticas, que corresponde a los artículos 68 al 74 de la LPDPPSOEMO; y, precisamente, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de la materia, el responsable ***podrá*** desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros responsables, encargados u organizaciones, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto[2]:

I. Elevar el nivel de protección de los datos personales;

[2] Artículo 68 de la LPDPPSOEMO.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

II. Armonizar el tratamiento de datos personales en un sector específico;
III. Facilitar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares;
IV. Facilitar las transferencias de los datos personales;
V. Complementar las disposiciones previstas en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales; y,
VI. Demostrar ante el Instituto el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales.

Para complementar, se debe considerar que por buena práctica debe entenderse una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuyendo al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario de las personas o de una entidad pública, en los más variados ámbitos de la gestión administrativa; experiencia que pueden servir de modelo para otras organizaciones. Circunstancia que se reitera con el trabajo de análisis que realiza el Organismo Garante acerca de las evaluaciones de impacto que los responsables sometan a su competencia, **toda vez que, emitirá, en su caso, recomendaciones no vinculantes.**

Realizada la argumentación anterior, la evaluación de impacto en la protección de datos personales remitida por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se refiere a la habilitación del Sistema de Información Pública de Contrataciones, que integra la Plataforma Digital Estatal. El objetivo del Sistema es permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente referido, y de una revisión minuciosa al documento que nos ocupa, este Pleno concluye, en una primera etapa, que la Evaluación de Impacto remitida por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, **cumplió** con los requisitos previstos en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de impacto en la protección de datos personales, emitidas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Lo anterior, en virtud de que la Evaluación de Impacto, en su presentación cumplió con las siguientes disposiciones temáticas, conforme lo establece el artículo 14 de las referidas Disposiciones Administrativas:

I. La descripción de la política pública, programa, sistema o plataforma informativa, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda poner en operación o modificar;
II. La justificación de la necesidad de implementar o modificar la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales;
III. La representación del ciclo de vida de los datos personales a tratar;
IV. La identificación, análisis y descripción de la gestión de los riesgos inherentes para la protección de los datos personales;
V. El análisis de cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales de conformidad con la Ley General o las legislaciones estatales en la materia y demás disposiciones aplicables;
VI. Los resultados de la o las consultas externas, que en su caso, se efectúen;

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

VII. La opinión técnica del oficial de protección de datos personales respecto del tratamiento intensivo o relevante de datos personales que implique la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, en su caso, y

VIII. Cualquier otra información o documentos que considere conveniente hacer del conocimiento del Instituto o los organismos garantes en función de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales y que pretenda poner en operación o modificar.

Una vez concluido lo anterior, este Pleno emitirá la respectiva valoración de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales presentada por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tal y como lo dispone el artículo 27 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración, Presentación y Valoración de Impacto en la Protección de Datos Personales, emitidas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo que establece el artículo 73 de la LPDPPSOEMO, por las siguientes razones y consideraciones:

SÉPTIMO. VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE FONDO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Se realiza en los siguientes términos:

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Artículo 27[3]. El Instituto o los organismos garantes deberán valorar la evaluación de impacto en la protección de datos personales tomando en cuenta lo siguiente:

I. **Los objetivos generales y específicos que persigue la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales;**

SE CUMPLE, en los términos siguientes:

Objetivo general.

El objeto del sistema es permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.

13

Objetivos específicos.

a) Contribuir al ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes para investigar y sancionar faltas administrativas o hechos de corrupción;

[3] De las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración, Presentación y Valoración de Impacto en la Protección de Datos Personales, emitidas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511113&fecha=23/01/2018#gsc.tab=0

b) *Abonar a los trabajos que realiza el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el diseño de políticas públicas en materia de combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, ajustes y modificaciones correspondientes.*

c) *Generar datos estadísticos para la realización de estudios y diagnósticos en materia anticorrupción.*

II. Las razones o motivos que justifican la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, en función de las atribuciones o facultades del responsable que la normatividad aplicable le confiera;

SE CUMPLE, en los siguientes términos:

APARTADO II

I. La justificación de la necesidad de implementar el Sistema Informático.

La implementación y puesta en operación del Sistema de Información Pública de Contrataciones, es una obligación que deriva de la legislación de la materia como se ha señalado en el Apartado I del presente documento.

Asimismo, como ya se mencionó, el objeto del sistema es permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.

A su vez, el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA) es un referente global para la publicación estructurada de la información de una contratación — desde la planeación hasta la implementación — en datos abiertos.

El EDCA es el estándar que permitirá a las instituciones públicas, incorporar datos de contrataciones públicas a la Plataforma Digital Nacional (PDN) de manera uniforme, haciendo que la información sea comparable, accesible y utilizable.

III. Las categorías de titulares, distinguiendo aquéllos que pertenezcan a grupos vulnerables en función de su edad; género; origen étnico o racial; estado de salud; preferencia sexual; nivel de instrucción y condición socioeconómica;

SE CUMPLE, en los siguientes términos:

V. Categorías de los titulares de datos personales.

Es importante puntualizar que, todos los datos que serán objeto de tratamiento en el Sistema de Información Pública de Contrataciones son de carácter público.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3, fracción XXXI, de la Ley General de Protección de Datos, el titular es la persona física a quien corresponden los datos personales.

En virtud de lo anterior y una vez especificados los objetivos del Sistema de Información Pública de Contrataciones, de la Plataforma Digital Estatal, los titulares de los datos que se almacenarán, y actualizarán en el mismo, son los siguientes:

1. ***Entidad compradora:*** *La entidad compradora es la institución pública cuyo presupuesto se usará para adquirir los bienes o servicios.*

2. ***Entidad contratante:*** *La entidad contratante responsable de realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios y/o contratación de obra pública que requiera la institución pública de que se trate, puede ser distinta a la entidad compradora.*

3. ***Proveedor o contratista.*** *Persona física o moral adjudicada. Se refiere a aquel que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.*

4. ***Licitante.*** *Persona física o moral que presente una proposición en un procedimiento de contratación.*

5. ***Entidad financiera.*** *Entidad que proporciona financiamiento para este procedimiento de contratación.*

6. ***Persona que solicita aclaraciones.*** *Persona física o moral que realiza solicitudes de aclaración respecto del procedimiento de contratación.*

7. ***Emisor del pago.*** *Quien realiza el pago de una transacción.*

8. ***Receptor del pago.*** *Quien recibe el pago de una transacción.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

9. ***Revisor.*** *Responsable del seguimiento y evaluación del procedimiento de contratación.*

IV. Los datos personales tratados y su volumen;

SE CUMPLE, en los términos siguientes:

Los datos que administrará y actualizará el Sistema de Información Pública de Contrataciones y que por tanto serán objeto de tratamiento, son los siguientes:

A. Apartado partes Interesadas:

IDENTIFICADOR PARA LA PARTE INTERESADA	*CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS*
Id ("RFC de la parte interesada)	*El identificador utilizado para hacer referencias cruzadas a este actor desde otras secciones del esquema*
Esquema / Scheme	*Los identificadores del actor deben extraerse de una lista de identificadores existente. El campo esquema se utiliza para indicar el nombre de la lista o registro del que se extrae el identificador.*
Nombre legal	*El nombre o razón social del actor.*
Uri	*Una URI para identificar al actor, como las proporcionadas por [Open Corporates] (http://www.opencorporates.com) u otro proveedor de URI relevante. Este campo no se utiliza para*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	mostrar el sitio web del actor, lo cual se puede hacer a través del campo URL del punto de contacto de la organización.

INFORMACIÓN GENERAL	*CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS*
Nombre Común	*Un nombre común para esta organización u otro participante en el proceso de contratación. El objeto "Identificador" provee un espacio para el nombre legal o razón social; este atributo puede repetir ese valor, o proporcionar el nombre común por el que se conoce a este actor. Este campo también puede incluir detalles del departamento o sub unidad involucrada en este proceso de contratación.*
Calle y número	*Calle y número. Por ejemplo, Av. Insurgentes Sur 3211.*
Localidad	*Localidad. Por ejemplo, Coyoacán.*
Región	*Región. Por ejemplo, Ciudad de México.*
Código Postal	*Código postal. Por ejemplo, 04530.*
País	*El nombre del país. Por ejemplo, México.*
Roles	*Los papeles que desempeñan los actores involucrados en el proceso de contratación. Los papeles deben tomarse de la lista de códigos partyRole. Los valores de la lista de códigos deben utilizarse cuando sea posible, aunque se pueden*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	utilizar valores extendidos si la lista de códigos no tiene uno relevante.

INFORMACIÓN DE CONTACTO	*CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS*
Nombre	*El nombre de la persona o departamento que funge como punto de contacto en relación con este proceso de contratación.*
Correo	*La dirección de correo electrónico del punto de contacto.*
Teléfono	*El número de teléfono del punto de contacto. Debe incluir el código de marcación internacional.*
Número de Fax	*El número de fax del punto de contacto. Debe incluir el código de marcación internacional.*
Uri	*Dirección web del punto de contacto.*

Resulta oportuno destacar que, el apartado ***"B. Apartado Proceso de Contratación",*** que comprenden los subapartados de *los datos generales de contratación; proceso de contratación. Planeación; proceso de contratación. Licitación; proceso de contratación. Adjudicación; proceso de contratación. Contrato; proceso de contratación. Ejecución;* corresponde a la estructuración de datos **que no identifican o hacen identificables a personas en particular** sino a la contratación de que se trate, por lo que, no se refieren este apartado de análisis.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

V. Las finalidades del tratamiento intensivo o relevante de datos personales;

SE CUMPLE, en los siguientes términos:

Es importante puntualizar que, todos los datos que serán objeto de tratamiento en el Sistema de Información Pública de Contrataciones son de carácter público.

Los datos personales que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

a) *Integrar el Sistema de Información Pública de Contrataciones a que se refieren los artículos 37, fracciones X y XI; 47 y 48 fracción VI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; artículos 61, 62 y 63 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal:*

b) *Permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general;*

c) *Contribuir al ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes para investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción;*

d) *Apoyar a los trabajos que realiza el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el diseño de políticas públicas en materia de combate a la*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

corrupción, así como su evaluación periódica, ajustes y modificaciones correspondientes; y,

e) *Generar datos estadísticos para la realización de estudios y diagnósticos en materia anticorrupción.*

VI. Las transferencias nacionales o internacionales, de datos personales que, en su caso, pretendan efectuarse con la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales;

SE CUMPLE, en los términos siguientes:

IX. Forma en que se recabarán los datos personales o, en su caso, las fuentes de las cuales provienen. (SIC)

Es importante puntualizar que, todos los datos que serán objeto de tratamiento en el Sistema de Información Pública de Contrataciones son de carácter público.

Los datos objeto de tratamiento del referido sistema son recabados a través de los siguientes órganos del estado y se recabaran de acuerdo con el detalle explicito que se desarrolla en el Apartado III de la presente Evaluación de Impacto:

FUENTE
-Poder Legislativo
-Poder Judicial

-Poder Ejecutivo

-Secretaría de Contraloría del Estado

-Auditoría Superior de Michoacán

-Fiscalía General del Estado

-Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

-Instituto Electoral de Michoacán

-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

-Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

-Comisión Estatal de Derechos Humanos

-Fiscal Especializado en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción

-113 Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

X. La transferencia de datos personales que, en su caso, pretendan efectuarse con la puesta en operación del Sistema Informático.

Tal como se mencionó en la fracción IX de la presente, todos los datos que serán objeto de tratamiento en el Sistema de Información Pública de Contrataciones son de carácter público.

Los datos que se registren en el Sistema de Información Pública de Contrataciones serán transferidos, mediante la consulta correspondiente, de acuerdo a los perfiles de usuario según sus facultades, a los siguientes Órganos del Estado:

- *Poder Legislativo*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

- *Poder Judicial*
- *Secretaría de Contraloría del Estado*
- *Auditoría Superior de Michoacán*
- *Fiscalía General del Estado*
- *Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*
- *Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán*
- *Instituto Electoral de Michoacán*
- *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*
- *Tribunal Electoral del Estado de Michoacán*
- *Comisión Estatal de Derechos Humanos*
- *Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción*
- *Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*
- *113 Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos y Concejo Mayor, del Estado de Michoacán de Ocampo.*
- *Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de la Plataforma Digital Nacional.*
- *Y, en su caso de ser requerida, a autoridades judiciales, instancias que conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos, se obligarán a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos.*

La transferencia de datos personales a dichos órganos se realizará sin necesidad de recabar el consentimiento del titular, ya que se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en los artículos 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos; y artículo 18, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

VII. La tecnología utilizada para efectuar el tratamiento intensivo o relevante de datos personales;

SE CUMPLE, en los términos siguientes:

En el Sistema de Información Pública de Contrataciones, se realizará la captura y procesamiento de datos, se resguardará y concentrará la información que ingrese al mismo y se generarán reportes y estadística. Este Sistema utilizará la siguiente tecnología para su funcionamiento:

Especificaciones Técnicas

Para el registro de la información pública de contrataciones con los Órganos del Estado, la Secretaría Ejecutiva prevé dos posibles escenarios, siendo los siguientes:

***Escenario 1**. Los Órganos del Estado que cuenten con un Sistema informático propio donde registren la información pública de contrataciones, el cual deberá atender a los estándares técnicos establecidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, serán conectados a la Plataforma Digital Estatal mediante APIs de interconexión.*

***Escenario 2.** Para todo aquel Órgano del Estado que no cuente con un Sistema informático, la Secretaría Ejecutiva pondrá a disposición un servicio web, con el formulario para la captura y validación de la información correspondiente.*

Con independencia de cualquiera de los dos escenarios antes mencionados, el Sistema deberá cumplir con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Ejecutiva del

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Sistema Nacional Anticorrupción, para lograr la interconexión con la Plataforma Digital Nacional, siguiendo las siguientes especificaciones:

- ***Open API Specification***

El Estándar para la Interoperabilidad de Datos del Sistema está basado en el formato conocido como Open API Specification (OAS), el cual es un formato de especificación que permite describir de manera precisa las características con las que deberán contar las APIs que integrarán a la PDN y la PDE.

El OAS cuenta con capacidades para describir los recursos, operaciones, parámetros y estructuras de datos con las que deberán contar las APIs, permitiendo su implementación con independencia tecnológica, es decir, las instituciones podrán emplear las herramientas tecnológicas de su elección (e.g., lenguajes de programación, bases de datos, etc.) siempre que se sigan las especificaciones de manera correcta.

- ***OAuth 2.0***

El acceso a las APIs que se integrarán a la PDN se gestionará a través del protocolo de autorización OAuth 2.0, el cual es un estándar ampliamente usado por la industria de Internet. El estándar OAuth 2.0 que permitirá a la PDE obtener acceso necesario a las APIs de los órganos del Estado que si cuenten con su Sistema a través del uso de tokens de autorización.

- ***Implementación del estándar***

La implementación del estándar de Datos del sistema se realiza mediante un proceso de API que puede ser dividido en los siguientes pasos:

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Diagnóstico: *Revisar y comparar los datos contenidos en las bases de datos de los Órganos del Estado, con los especificados en el Diccionario de Datos del Formato de Datos del Sistema de Información Pública de Contrataciones, es importante contar con todos los datos solicitados en el nuevo formato, sin embargo, esto no imposibilita a los Órganos del Estado para realizar pruebas de adopción del estándar usando los datos con los que se cuenta.*

Diseño de arquitectura: *Se deberá evaluar las capacidades del Sistema de información o base de datos del Sistema, a fin de diagnosticar su capacidad para soportar la carga de trabajo actual y al mismo tiempo la tarea de resolver las consultas que serán realizadas por la PDE a través del API.*

Desarrollo: *El desarrollo del API del Sistema podrá realizarse en el lenguaje de programación que se considere más apropiado con apego a las especificaciones que se proporcionan en las siguientes secciones. Dichas especificaciones son agnósticas a la tecnología, es decir, el resultado de la comunicación deberá ser el mismo, siempre que se respeten las reglas, formatos de datos y la sintaxis de los mensajes.*

- ***Modelo de comunicación***

A través de la PDE, los usuarios podrán realizar consultas a las APIs de los órganos del Estado, escenario que se llevará a cabo cuando los órganos del Estado cuentan con su Sistema y de no ser así, se realizará la consulta en el mismo servidor. Dichas consultas se configurarán usando parámetros. La Figura 1 muestra un diagrama en el cual se ejemplifica la comunicación entre el API del Sistema de una Institución y la PDE, así como de la PDN hacia la PDE.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

El API tendrá la tarea de recibir la consulta y aplicar la lógica de negocio al interior de los órganos del Estado para generar la respuesta correspondiente; y, hacía el exterior para enviarla a la PDN, dicha respuesta deberá estar apegada al estándar de Datos del Sistema de Información Pública de Contrataciones como se visualiza a continuación:

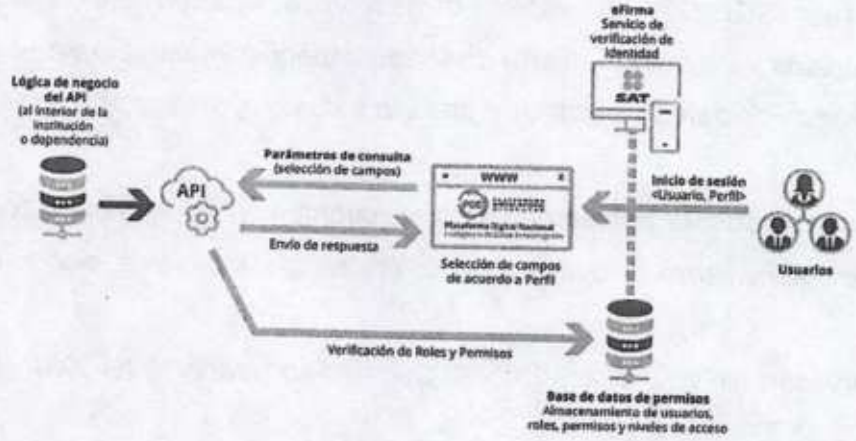

Herramientas para desarrollo web

La interconexión entre los sistemas de información de los Órganos del Estado y la PDE se establecerá a través de Internet, usando servicios web o APIs con arquitectura REST (Representational State Transfer). REST es un modelo ampliamente usado para el desarrollo de sistemas Web, cuando se esté en alguno de los dos escenarios donde se prevé el servicio web como medio de interconexión, la consulta será local.

Las herramientas utilizadas en el desarrollo del Sistema cumpliendo con las especificaciones dictadas por la PDN se desarrolló con las siguientes herramientas:

- **Laravel:** Es un framework de PHP utilizado para desarrollar sitios web y aplicaciones web, es software gratuito y de código abierto.

- ***Artisan:*** *Provee comandos para el desarrollo de aplicaciones en Laravel en modelo vista controlador.*
- ***Nginx:*** *Servidor web diseñado para ofrecer un bajo uso de memoria y alta concurrencia, es software libre y de código abierto.*
- ***PosgresSQL 12:*** *Es un sistema de gestión de bases de datos relacional orientado a objetos y de código abierto diseñado específicamente para ambientes con alto volumen de datos, es software gratuito y de código abierto.*

En el mismo sentido, la Secretaría Ejecutiva cuenta con las siguientes tecnologías para almacenar y administrar toda la información referente al Sistema, siendo las siguientes:

1. ***Servidor:*** *HPE Proliant DL380 Gen10 Procesador Intel Xeon 4114 10 Core 2.26GHZ*
2. ***Sistema Operativo:*** *Windows Server 2019 Standard Edition.*
3. ***Firewall:*** *SONICWALL NSA 2656.*
4. ***Internet:*** *Internet dedicado: 20 MB, fibra óptica.*

VIII. Los posibles riesgos y amenazas, así como el daño o consecuencias que pudieran producirse o presentarse si llegasen a materializarse con la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales;

SE CUMPLE, en los términos siguientes:

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

APARTADO IV

IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

En este apartado se incluye la gestión de riesgos, que tiene por objeto identificar, analizar y responder a los factores de riesgo en la seguridad de los datos y amenazas de intrusos en la red, al igual que posibles efectos negativos y consecuencias que pudieran producirse con la puesta en operación del Sistema información público de contrataciones, tales como pérdida de información, hackeo de datos, daño técnico en el equipo servidor, intrusión de extraños, esto mediante el Plan General para Gestionar los Riegos Identificados

En este Plan se considera lo siguiente:

A. Se identifican y describen de forma específica los riesgos administrativos, físicos o tecnológicos que podrían presentarse con la puesta en operación del Sistema de información público de contrataciones.

B. Se pondera de forma cuantitativa y cualitativa, la probabilidad de que los riesgos identificados sucedan; y

C. Se puntualizan las medidas y controles concretos que se adoptarán con la finalidad de eliminar, mitigar, transferir o retener los riesgos detectados.

El desarrollo del plan de referencia se presenta a continuación:

PLAN GENERAL PARA GESTIONAR LOS RIEGOS IDENTIFICADOS

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

I. Identificación y descripción específica de los riesgos administrativos, físicos o tecnológicos que podrían presentarse con la puesta en operación del Sistema de Información Pública de Contrataciones.

En todo sistema informático existen riesgos inherentes a la puesta en marcha, así como situaciones extraordinarias que escapan a su control, por lo tanto, es de suma importancia establecer medidas preventivas para eliminar, mitigar y retener esos riesgos.

La primera etapa del presente Plan consiste en identificar los riesgos que pudieran presentarse, y proponer las medidas y controles concretos para evitarlos y en todo caso contar con un plan de acción para minimizarlos.

Por consiguiente, es necesario prever todos los escenarios posibles tomando en cuenta las variables y factores que tengan la capacidad de causar perjuicio o poner en una situación de vulnerabilidad a los titulares de los datos sobre los que se realiza el tratamiento.

Se analizará el ciclo de vida del tratamiento de datos desde el inicio hasta el final, examinando los recursos involucrados con la gestión de datos, esto con la finalidad de identificar las etapas en las que los datos tratados son susceptibles a sufrir algún tipo de riesgo.

II. La ponderación cuantitativa y cualitativa de la probabilidad de que los riesgos identificados sucedan, así como su nivel de impacto en los titulares en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales.

Más adelante y en el presente numeral, se enlistan y explican todos los riesgos y amenazas que pudieran presentarse y para ello, es necesario determinar el nivel que

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

tienen para causar perjuicio o colocar en una situación de vulnerabilidad a los titulares de los datos sobre los que se realiza el tratamiento, por lo tanto, es necesario clasificarlos para dar mayor prioridad a los que pudieran tener consecuencias negativas de mayor alcance.

Para realizar dicha clasificación se usan dos tipos de enfoques: análisis cuantitativo y análisis cualitativo, en los siguientes términos:

Análisis cualitativo de riesgos

Se atiende a que el enfoque cualitativo no tiene como finalidad medir los riesgos, sino comprenderlos, consiste en investigar cada uno los posibles escenarios que puedan ocurrir. No parte de la idea de una realidad existente, sino de muchas realidades que pudieran presentarse, midiendo la posibilidad subjetiva de que cierto riesgo suceda, haciendo énfasis en el nivel de impacto como consecuencia de que surgiera dicho riesgo. Una vez que los riesgos han sido identificados el siguiente paso será analizarlos y priorizarlos, otorgándoles una calificación numérica según la probabilidad de que puedan presentarse, el daño que pudieran llegar a causar y el tiempo de respuesta para ser solucionados.

La metodología empleada está basada en los siguientes niveles posibles:

Probabilidad de ocurrencia
1.Baja
2.Limitada
3.Alta
4.Máxima

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Por otro lado, el impacto se determina con base a los posibles daños que pueden ocurrir en caso de que el riesgo o la amenaza se llegara a presentar, por lo tanto, el impacto también se evalúa con la misma escala de cuatro niveles:

1. ***Impacto bajo:*** *No hay consecuencias negativas que generen perjuicio o pongan en una situación de vulnerabilidad a los titulares de los datos sobre los que se realiza el tratamiento de datos.*
2. ***Impacto limitado:*** *Las consecuencias negativas no son suficientes para generar perjuicio a los titulares de los datos sobre los que se realiza el tratamiento de datos.*
3. ***Impacto alto:*** *Las consecuencias implican un daño elevado generando perjuicio a los titulares de los datos sobre los que se realiza el tratamiento de datos.*
4. ***Impacto máximo:*** *Las consecuencias implican un daño muy alto con impacto crítico generando perjuicio elevado a los titulares de los datos sobre los que se realiza el tratamiento de datos.*

Una vez que las escalas han sido definidas expresamente, es posible precisar el nivel de riesgo al que nos enfrentamos. Cada riesgo será evaluado en una escala siendo el nivel de daño mínimo el número 1 y el nivel de daño máximo el número 4.

Impacto	
Bajo	*1*
Limitado	*2*
Alto	*3*
Máximo	*4*

Cabe señalar que es imposible eliminar completamente el o los riesgos, y que cada actividad que se realiza implica cierto nivel de riesgo; la puesta en marcha del Sistema de Información Pública de Contrataciones no es la excepción. Se pretende contar con la preparación adecuada para saber cómo responder ante cualquier eventualidad, a fin de mitigar o reducir los posibles daños inherentes al uso de tecnologías de la información y comunicación. Se utilizará la herramienta conocida como "Matriz de probabilidad" con la cual se pueden observar claramente los riesgos a los que se requiere prestar más atención. En la matriz de probabilidad se utilizan dos criterios que son: la probabilidad de que un riesgo ocurra y el impacto que tendrá dicho riesgo en caso de ocurrir. Para calcular el riesgo se empleará la siguiente formula: Riesgo= Probabilidad x Impacto. De este modo, la matriz de probabilidad quedaría de la siguiente forma:

IMPACTO

PROBABILIDAD	1 (Bajo)	2 (Limitado)	3 (Significativo)	4 (Máximo)
4 (Máxima)	4	8	12	16
3 (Alta)	3	6	9	12
2 (Limitada)	2	4	6	8
1(Baja)	1	2	3	4

NIVEL DE RIESGO

Bajo	Si el valor se sitúa entre 1 y 2
Medio	Si el valor se sitúa entre 3 y 6
Alto	Si el valor se sitúa entre 7 y 9
Muy Alto	Si el valor es igual o mayor 10

Después de que se ha obtenido la matriz de probabilidad de ocurrencia, podemos identificar claramente la calificación para evaluar cada posible riesgo y trazar un plan de acción para cada riesgo en específico.

En el siguiente cuadro se otorga una calificación numérica a riesgos de carácter administrativo, físico y tecnológico que han sido identificados como posibles con la puesta en marcha y ejecución del Sistema de Información Pública de Contrataciones. Así, se consideran los riesgos previamente especificados, su relación con la probabilidad de que ocurran y el impacto que pudieran llegar a tener.

<table>
<tr><th colspan="2">Riesgos de carácter administrativo</th></tr>
<tr><th colspan="2">Amenaza de pérdida de datos o eliminación no autorizada</th></tr>
<tr><th>Etapa del ciclo de vida</th><th>Riesgos</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Almacenamiento de los datos</td><td>Eliminación de datos del Sistema, de forma accidental o intencional.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>6</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acceso al Sistema por un tercero no autorizado usando credencial de acceso de otro usuario y que ponga en riesgo la integridad y la veracidad de los datos almacenados en el sistema
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Almacenamiento	*Otorgar acceso al Sistema a personal no capacitado.* *Probabilidad de ocurrencia*: 2 | *Impacto*: 2 | *Riesgo inherente*: 4
Amenaza de robo, extravío o copia no autorizada	
Etapa del ciclo de vida	***Riesgos***
Almacenamiento de los datos	*Acceso no autorizado a información del sistema a través de la red.* *Probabilidad de ocurrencia*: 2 | *Impacto*: 2 | *Riesgo inherente*: 4
Uso de datos	*Otorgar acceso al sistema a personal no autorizado en el correcto uso de datos personales.* *Probabilidad de ocurrencia*: 2 | *Impacto*: 2 | *Riesgo inherente*: 4
Amenaza de uso, acceso o tratamiento no autorizado	
Etapa del ciclo de vida	***Riesgos***
Almacenamiento de los datos	*Captura y validación de datos erróneos por parte del responsable.* *Probabilidad de ocurrencia*: 2 | *Impacto*: 2 | *Riesgo inherente*: 4

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Almacenamiento, Uso y Actualización de los datos	*Otorgar acceso al sistema a personal no autorizado en el correcto uso de datos personales.* *Probabilidad de ocurrencia*: 3 | *Impacto*: 3 | *Riesgo inherente*: 9
Almacenamiento, Uso y Accesibilidad de los datos	*Desconocimiento sobre el Catálogo de Perfiles de Usuarios del Sistema* *Probabilidad de ocurrencia*: 3 | *Impacto*: 3 | *Riesgo inherente*: 9
Uso, Actualización y Accesibilidad de los datos	*Desconocimiento de los usuarios sobre el tratamiento de datos personales y las consecuencias del incumplimiento de las disposiciones regulatorias del uso del sistema* *Probabilidad de ocurrencia*: 2 | *Impacto*: 2 | *Riesgo inherente*: 4
Riesgos físicos y tecnológicos	
Amenaza de pérdida o destrucción no autorizada	
Etapa del ciclo de vida	***Riesgos***

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

<table>
<tr><td>Almacenamiento, Uso, Accesibilidad de los datos</td><td>Eliminación de datos almacenados en los servidores de los Órganos del Estado, que provean información mediante API.<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr><tr><td>2</td><td>4</td><td>8</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento y Accesibilidad de los datos</td><td>El Sistema no valida las credenciales de acceso.<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr><tr><td>2</td><td>4</td><td>8</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Amenaza de robo, extravío o copia no autorizada</u></td></tr>
<tr><td>Etapa del ciclo de vida
Almacenamiento y Uso de los datos</td><td>Riesgos
Contraseñas expuestas por robo o extravío (equipo de cómputo o dispositivo móvil).<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr><tr><td>2</td><td>4</td><td>8</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento de los datos</td><td>Base de datos copiada sin autorización.<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr><tr><td>2</td><td>4</td><td>8</td></tr></table></td></tr>
</table>

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Almacenamiento de los datos	Venta de la base de datos copiada sin autorización. Probabilidad de ocurrencia: 2 | Impacto: 4 | Riesgo inherente: 8
Uso y Actualización de los datos	Datos personales disponibles durante las pruebas de ajustes al desarrollo del Sistema Probabilidad de ocurrencia: 2 | Impacto: 3 | Riesgo inherente: 6
Amenaza de uso, acceso o tratamiento no autorizado	
Etapa del ciclo de vida	**Riesgos**
Almacenamiento, Uso, Accesibilidad y Actualización de los datos	Ingreso de información errónea. Probabilidad de ocurrencia: 2 | Impacto: 2 | Riesgo inherente: 4
Almacenamiento y Accesibilidad de los datos	Datos de interoperabilidad erróneos por ausencia de verificación de la integridad de los datos interconectados (para los sistemas que provean su información mediante API al sistema) Probabilidad de ocurrencia: 2 | Impacto: 2 | Riesgo inherente: 4

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

<table>
<tr><td>Almacenamiento, Uso y Accesibilidad de datos</td><td>Eliminación o destrucción de la base de datos que contiene almacene la información del sistema.<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr><tr><td>3</td><td>4</td><td>12</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento, Uso, Accesibilidad y Actualización de los datos</td><td>Ejecución de un código malicioso (virus)<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr><tr><td>2</td><td>3</td><td>6</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Amenaza de daño, alteración o modificación no autorizada</u></td></tr>
<tr><td>Etapa del ciclo de vida</td><td>Riesgos</td></tr>
<tr><td>Almacenamiento, Uso, Accesibilidad, Actualización y Registro Histórico de datos</td><td>El Sistema no se encuentra en operación debido a daño físico por falta de mantenimiento, corrosión, congelamiento, fuego, agua, contaminación o radiación electromagnética.<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo inherente</th></tr><tr><td>3</td><td>4</td><td>12</td></tr></table></td></tr>
</table>

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Almacenamiento, Uso, Accesibilidad, Actualización y Registro Histórico de datos	*Pérdida de información, por robo de bienes como servidor físico.* *Servidor inaccesible debido a un ataque de denegación de servicio.* *Alteración de datos por un ataque informático al sistema.*

Probabilidad de ocurrencia	*Impacto*	*Riesgo inherente*
2	4	8

Probabilidad de ocurrencia	*Impacto*	*Riesgo inherente*
2	2	4

Probabilidad de ocurrencia	*Impacto*	*Riesgo inherente*
2	4	8

IX. Las medidas o controles concretos que el responsable adoptará para eliminar, mitigar, transferir o retener los riesgos identificados;

SE CUMPLE, en los términos siguientes:

III. Una vez que se han establecido y ponderado los riesgos que pudieran ocurrir, se detallan las medidas, disposiciones y regulaciones que se llevarán a cabo a fin de minimizar, eliminar y/o controlar los riesgos identificados para evitar un

impacto negativo que cause un perjuicio o ponga en una situación de vulnerabilidad a los titulares de los datos.

Medidas de control administrativas	
Medidas para mitigar el riesgo	
Riesgo	**Descripción de la medida de control**
Eliminación de datos en el sistema, de forma accidental o intencional.	*Se implementarán perfiles de acceso, gestión y obligaciones para cada usuario conforme a sus responsabilidades; lo cual se establecerá en el Catálogo de Perfiles del sistema.*
Acceso al Sistema por un tercero no autorizado usando credencial de acceso de otro usuario y que ponga en riesgo la integridad y la veracidad de los datos almacenados en el Sistema.	*Se solicitará oficialmente la designación de los usuarios capturador y validador de los datos; y se les capacitará sobre el uso de contraseñas seguras, indicando las medidas de seguridad que deberán implementar en sus equipos de cómputo y/o dispositivos móviles. El Sistema, por su parte, cerrará la sesión del usuario pasado 5 minutos de inactividad.* ***Valor**: -1 en la probabilidad de ocurrencia en cada uno de los riesgos.*
Proporcionar acceso al sistema a personal no capacitado en el correcto uso de datos personales.	*Los usuarios recibirán una capacitación sobre el manejo y uso correcto de los datos personales, según corresponda, en coordinación con las autoridades competentes.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	Valor: *-1 en la probabilidad de ocurrencia en cada uno de los riesgos.*
Captura de datos erróneos por parte de un usuario capturador.	*Antes de dar de alta un registro, los datos deberán ser verificados y validados por el Usuario validador para que ingresen al Sistema y se den de alta.* *El Sistema cuenta con niveles de acceso sumamente estrictos para cada usuario de acuerdo con sus responsabilidades, por lo tanto, ningún otro usuario tiene acceso para validar los datos.* ***Valor***: *-1 en la probabilidad de ocurrencia en cada uno de los riesgos.*
Desconocimiento sobre el Catálogo de Perfiles del Sistema.	*Se capacitará a los usuarios del sistema sobre el manejo y los perfiles de usuario con el manual de usuario correspondiente.* ***Valor:*** *-2 en la probabilidad de ocurrencia del riesgo.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Desconocimiento de los usuarios sobre el tratamiento de datos personales y las consecuencias del incumplimiento de las disposiciones regulatorias del uso del Sistema.	*Contar con el aviso de privacidad del Sistema y hacerlo de conocimiento público.* ***Valor:** -1 en la probabilidad de ocurrencia del riesgo*
Medidas de control físicas y tecnológicas	
Medidas para mitigar el riesgo	
Eliminación de datos almacenados en el equipo servidor de forma intencional o accidental.	*Una vez que los registros sean validados, éstos se bloquearán ante posibles modificaciones.* *En caso de que así se requiera, el Órgano interesado deberá solicitar a la Secretaria Ejecutiva la eliminación del registro y realizar una nueva.*
Contraseñas expuestas por robo o extravío (equipo de cómputo o dispositivo móvil).	*Cada uno de los usuarios será responsable de resguardar sus credenciales de acceso.*
Información errónea en los registros del sistema.	*El usuario validador será el responsable de verificar que la información sea la correcta. Todos los usuarios han sido capacitados para el uso y llenado de datos.* ***Valor**: -1 en la probabilidad de ocurrencia en cada uno de los riesgos.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Servidor inaccesible debido a un ataque de denegación de servicio.	*El tráfico que recibe el servidor es monitoreado por un cortafuegos con la capacidad de bloquear ataques de denegación de servicio.* ***Valor**: -1 en la probabilidad de ocurrencia del riesgo.*
El Sistema no valida el acceso o perfil de usuario.	*Los niveles de acceso estarán definidos conforme a las atribuciones y responsabilidades de cada perfil de los usuarios del Sistema.* ***Valor**: -1 en la probabilidad de ocurrencia del riesgo.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Base de datos parcial o totalmente copiada sin autorización. *Datos personales disponibles durante las pruebas de los ajustes al desarrollo del Sistema*	*La asignación de los usuarios y contraseñas, estableciendo niveles de acción.* *Antivirus con análisis heurístico para la detección de software malicioso conocido y desconocido.* *Monitoreo de tráfico entrante y saliente del servidor mediante un firewall, lo cual permite la detección de tráfico inusual como descarga de software y posibles fugas de información.* *Conexión segura mediante un certificado de seguridad.* *Conexiones entrantes limitadas para la administración del servidor mediante un filtrado de direcciones IP, lo cual evita accesos remotos no autorizados.* **Valor**: *-1 en la probabilidad de ocurrencia del riesgo*
Venta de la base de datos parcial o total copiada sin autorización.	*Capacitación a los usuarios sobre el uso de datos personales y las responsabilidades en que se pudiera incurrir en su mal uso.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	Se llevará un registro cada vez que un usuario realiza una consulta o modificación de los datos, con la finalidad de poder realizar un rastreo ante fuga de información. *Ningún usuario, excepto el usuario administrador-tiene acceso a toda la base de datos de forma directa, y los datos se encuentran cifrados; para poder ver los datos es necesario entrar o acceder mediante la interfaz de usuario del sistema.* *Se cuenta con un registro de los usuarios que se conectan al servidor de forma directa.* ***Valor:** -1 en la probabilidad de ocurrencia en los riesgos.*
Datos de interoperabilidad erróneos por ausencia de verificación de la integridad de los datos interconectados.	*El desarrollo del Sistema se basa en el estándar de datos emitido por la SESNA, para el funcionamiento con la Plataforma Digital Nacional.* *Se realizaron todas las pruebas requeridas por la SESNA, por lo tanto, la consistencia de datos entre la Plataforma Digital Estatal y la Plataforma Digital Nacional es del 100%.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	***Valor**: -1 en la probabilidad de ocurrencia en el riesgo.*
Eliminación o destrucción de la base del sistema.	*Se tiene expresamente prohibido el uso de software ilegal, así como la descarga de software de dudosa procedencia.* *Antivirus con análisis heurístico para la detección de software malicioso conocido y desconocido.* *Monitoreo de tráfico entrante y saliente del servidor mediante un firewall, lo cual permite la detección de tráfico inusual como descarga de software y posibles fugas de información.* *Conexión segura mediante un certificado de seguridad, instalado en el Servidor.* *Conexiones entrantes limitadas para la administración del servidor mediante un*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	filtrado de direcciones IP, lo cual evita accesos remotos no autorizados. *Ningún usuario, excepto el administrador tiene acceso a la base de datos de forma directa, la cual se encuentra cifrada, para poder ver los datos es necesario entrar mediante la interfaz de usuario del sistema.* ***Valor**: -2 en la probabilidad de ocurrencia del riesgo.*
Ejecución de un código malicioso.	*Se tiene expresamente prohibido el uso de software ilegal, así como la descarga de software de dudosa procedencia.* *Antivirus con análisis heurístico para la detección de software malicioso conocido y desconocido.* *Monitoreo de tráfico entrante y saliente del servidor mediante un firewall, lo cual permite la detección de tráfico inusual como descarga de software y posibles fugas de información.* ***Valor**: -1 en la probabilidad de ocurrencia en el riesgo.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

El Sistema no se encuentra en operación debido a daño físico por falta de mantenimiento, corrosión, congelamiento, fuego, agua, contaminación o radiación electromagnética.	Mantenimiento preventivo mediante limpieza al site donde se encuentra físicamente el servidor. El site se encuentra en un área elevada para evitar inundaciones y no cuenta con conexiones de agua o tuberías cercanas. La temperatura es monitoreada constantemente para evitar el sobrecalentamiento de los componentes físicos del servidor. Tanto el cableado eléctrico como el cableado de red cuentan con un aislamiento según las normas oficiales mexicanas. Se cuenta con un no-break para el servidor con capacidad de 2.5 horas aproximadamente de energía eléctrica en caso de ser requerido. Valor: -2 en la probabilidad de ocurrencia en los riesgos.
Pérdida de información, por robo de bienes como el equipo servidor físico.	La base de datos cuenta con cifrado de información y respaldos de seguridad.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	Valor: -1 en la probabilidad de ocurrencia en el riesgo.

Una vez que han sido señaladas las medidas de control que la Secretaría Ejecutiva ha previsto, el siguiente paso será compararlas con la probabilidad de que los riesgos ocurran y el impacto que pueden llegar a causar en el sistema, para lo cual se empleará la misma fórmula anteriormente mencionada, así como la escala de valores que fueron usados para determinar el riesgo inherente al funcionamiento del Sistema.

Es así como se obtendrá lo que se conoce como "riesgo residual", el cual consiste en el riesgo de cada actividad una vez que se han aplicado las medidas de control correspondientes encaminadas a mitigar el nivel de riesgo.

En la siguiente tabla se detallan los resultados después de la aplicación de las medidas de control, y se podrá observar claramente que, en cada uno de los casos, las medidas de control cumplen con su propósito al reducir los riesgos a un nivel mínimo aceptable, lo cual asegura la protección de datos propiedad de los respectivos titulares.

Riesgos de carácter administrativo			
Amenaza de pérdida o destrucción no autorizada			
Etapa del ciclo de vida	***Riesgos***		
	Eliminación de datos del Sistema, de forma accidental o intencional.		
	Probabilidad de ocurrencia	*Impacto*	*Riesgo residual*
	2-1=1	*3*	*3*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

<table>
<tr><td>Almacenamiento de los datos</td><td>Acceso al Sistema por un tercero no autorizado usando credencial de acceso de otro usuario y que ponga en riesgo la integridad y la veracidad de los datos almacenados en el sistema
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>2</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento y uso de los datos</td><td>Otorgar acceso al sistema a personal no autorizado en el correcto uso de datos personales.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>2</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Amenaza de robo, extravío o copia no autorizada</u></td></tr>
<tr><td>Etapa del ciclo de vida

Almacenamiento de los datos</td><td>Riesgos
Acceso no autorizado a información del Sistema a través de la red.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>2</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Uso de datos</td><td>Otorgar acceso al sistema a personal no autorizado en el correcto uso de datos personales.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>2</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Amenaza de uso, acceso o tratamiento no autorizado</u></td></tr>
</table>

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

<table>
<tr><th>Etapa del ciclo de vida</th><th>Riesgos</th></tr>
<tr><td>Almacenamiento de los datos</td><td>Captura y validación de datos erróneos por parte del responsable.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>2</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento, Uso y Actualización de los datos</td><td>Otorgar acceso al sistema a personal no capacitado en el correcto manejo y uso de datos personales.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>3-1=2</td><td>3</td><td>6</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento, Uso y Accesibilidad de los datos</td><td>Desconocimiento sobre el Catálogo de Perfiles de Usuarios del Sistema
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>3-2=1</td><td>3</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Uso, Actualización y Accesibilidad de los datos</td><td>Desconocimiento de los usuarios sobre el tratamiento de datos personales y las consecuencias del incumplimiento de las disposiciones regulatorias del uso del Sistema.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-2=1</td><td>2</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Riesgos físicos y tecnológicos</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Amenaza de pérdida o destrucción no autorizada</u></td></tr>
</table>

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

<table>
<tr><th>Etapa del ciclo de vida</th><th>Riesgos</th></tr>
<tr><td>Almacenamiento, Uso, Accesibilidad de los datos</td><td>Eliminación de datos almacenados en los servidores de los Órganos del Estado, que provean información mediante API.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>4</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento y Accesibilidad de los datos</td><td>El Sistema no valida las credenciales de acceso.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>4</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Amenaza de robo, extravío o copia no autorizada</u></td></tr>
<tr><td>Etapa del ciclo de vida</td><td>Riesgos</td></tr>
<tr><td>Almacenamiento y Uso de los datos</td><td>Contraseñas expuestas por robo o extravío (equipo de cómputo o dispositivo móvil)
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>4</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento de los datos</td><td>Base de datos copiada sin autorización.
<table>
<tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr>
<tr><td>2-1=1</td><td>4</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

<table>
<tr><td>Almacenamiento de los datos</td><td>Venta de la base de datos copiada sin autorización.<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr><tr><td>2-1=1</td><td>4</td><td>4</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Uso y Actualización de los datos</td><td>Datos personales disponibles durante las pruebas o desarrollo del Sistema.<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr><tr><td>2-1=1</td><td>2</td><td>2</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Amenaza de uso, acceso o tratamiento no autorizado</u></td></tr>
<tr><td>Etapa del ciclo de vida</td><td>Riesgos</td></tr>
<tr><td>Almacenamiento, Uso, Accesibilidad y Actualización de los datos</td><td>Ingreso de información errónea<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr><tr><td>2-1=2</td><td>2</td><td>2</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Almacenamiento y Accesibilidad de los datos</td><td>Datos de interoperabilidad erróneos por ausencia de verificación de la integridad de los datos interconectados (para los sistemas que provean su información mediante API al sistema).</td></tr>
</table>

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr><tr><td>2-1</td><td>2</td><td>2</td></tr></table>
Almacenamiento, Uso y Accesibilidad de datos	Eliminación o destrucción de la base de datos que contiene almacene la información del sistema.<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr><tr><td>3-2=1</td><td>4</td><td>4</td></tr></table>
Almacenamiento, Uso, Accesibilidad y Actualización de los datos	Ejecución de un código malicioso (virus).<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr><tr><td>2-1=1</td><td>3</td><td>3</td></tr></table>
Amenaza de daño, alteración o modificación no autorizada	
Etapa del ciclo de vida	**Riesgos**
Almacenamiento, Uso, Accesibilidad, Actualización y Registro Histórico de datos	El Sistema no se encuentra operativo debido a daño físico por falta de mantenimiento, corrosión, congelamiento, fuego, agua, contaminación o<table><tr><th>Probabilidad de ocurrencia</th><th>Impacto</th><th>Riesgo residual</th></tr><tr><td>3-2=1</td><td>4</td><td>4</td></tr></table> radiación electromagnética.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Almacenamiento, Uso, Accesibilidad, Actualización y Registro Histórico de datos	*Pérdida de información personal, por robo de bienes como servidor físico* *Probabilidad de ocurrencia* | *Impacto* | *Riesgo residual* *2-1=1* | *4* | *4* *Probabilidad de ocurrencia* | *Impacto* | *Riesgo residual* *2-1=1* | *2* | *2* *Probabilidad de ocurrencia* | *Impacto* | *Riesgo residual* *2-1=1* | *4* | *4* *Servidor inaccesible debido a ataque de denegación de servicio.* *Alteración de datos por un ataque informático al sistema.*

Una vez que se ha realizado el ejercicio de aplicar los valores de las de medidas para mitigar los riesgos a cada uno de los riesgos identificados, se puede clasificar los riesgos reduciéndolos como de nivel bajo y medio. De esta forma es posible verificar que las medidas de control son las convenientes para garantizar la protección de los datos personales que se albergarán en el Sistema.

X. Los mecanismos o procedimientos que adoptará el responsable para que la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento

intensivo o relevante de datos personales cumpla, desde el diseño y por defecto, con las obligaciones previstas en la Ley General o las legislaciones estatales en la materia y demás disposiciones aplicables;

SE CUMPLE, en los siguientes términos:

De acuerdo a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales y demás disposiciones aplicables, se señalan los mecanismos o procedimientos que adoptará el Sistema de Información Pública de Contrataciones para cumplir por defecto con los principios, deberes, derechos y obligaciones establecidos en la ley:

PRINCIPIOS DE LICITUD, FINALIDAD, LEALTAD, CONSENTIMIENTO, CALIDAD, PROPORCIONALIDAD, INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PRINCIPIO	*FUNDAMENTO*	*MECANISMO DE CUMPLIMIENTO*
LICITUD	*Artículos 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales y 12 de la Ley de Protección de Datos*	• *Se cumple, ya que el ejercicio de las facultades y atribuciones a cargo de la Secretaría Ejecutiva en su calidad de administradora del*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, que señalan que el tratamiento de datos personales deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.	*Sistema de Información Pública de Contrataciones, deriva lo previsto en la normatividad nacional y local aplicable, y que ha quedado expuesto en el Apartado I del presente.* • *Mecanismos de regulación y supervisión que ejerce el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a los artículos 47 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y el Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción por medio del cual se emiten las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.*
FINALIDAD	*Al tenor de los artículos 18 de la Ley General de Protección de Datos y 14*	• *Se cumple, ya que las finalidades del Sistema, son concretas, porque atienden a*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.	la consecuencia de fines específicos o determinados; son explícitas porque se expresan y dan a conocer de manera clara; y sus finalidades son lícitas y legítimas, ya que derivan de las leyes de la materia. Esas finalidades han quedado referidas en el apartado III de la presente.
LEALTAD	Los artículos 19 de la Ley General de Protección de Datos y 15 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, señalan que, el responsable no deberá	• Este principio se cumple, ya que los datos serán oficiales, en virtud a que se obtendrán directamente de los Órganos del Estado, quienes alimentarán o ingresarán al Sistema.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.	*Establecimiento de mecanismos de seguridad, otorgando usuarios y claves específicas, a fin de que registren la información que corresponde, esto de conformidad con lo previsto en el Catálogo de perfiles de usuario del Sistema de información pública de contrataciones que integra la Plataforma Digital Estatal de Michoacán, de conformidad al artículo 48, fracción VI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*
CONSENTIMIENTO	*Los artículos 20, 21, 22 y 65 de la Ley General de Protección de Datos, y 16, 17 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen que el titular de los datos*	• *Se cumple, ya que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 22 fracciones I y II, y 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos; 61, 62 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	personales debe autorizar el tratamiento o transferencia de manera libre, específica e informada, salvo que se actualice alguna de las hipótesis previstas en los artículos 22 y 70 de la Ley General en cita, así como 18 de la Ley Local.	*de Michoacán de Ocampo, por lo que la Secretaría Ejecutiva a través del Sistema, no está obligada a recabar el consentimiento del titular de los datos en virtud a que se realiza en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9 fracción XIII, 36 fracción I, 48 y 49 fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 8 fracción XI; 37, fracción X; 47, 48 fracción VI y 49 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*
CALIDAD	*Los numerales 23 y 24 de la Ley General de Protección de Datos; y 19 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, disponen que el responsable deberá*	• *Se cumple, pues como ya se señaló, los datos se obtienen directamente de los Órganos competentes a través de los usuarios que sean designados, conforme a las facultades señaladas en el Catálogo elaborado para tal efecto, por lo que se actualiza*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos. Se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.	la presunción de calidad en los datos. • El cumplimiento del principio de calidad, se garantiza mediante mecanismos de seguridad, otorgando usuarios y claves específicas, a fin de que sea registrada la información que corresponda, conforme a las facultades previstas en el Catálogo de perfiles de usuario del Sistema de conformidad al artículo 48, fracción VI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
PROPORCIONALIDAD	Los artículos 25 de la Ley General de Protección de Datos, y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen	• Se cumple, pues como se señala en los apartados V y VI de la presente Evaluación de Impacto, los datos que se registrarán en el Sistema han sido definidos en el estándar técnico emitido por la Secretaría Ejecutiva del

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	que, el responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.	Sistema Nacional Anticorrupción. De tal modo que el tratamiento de datos en el Sistema guarda relación adecuada con lo dispuesto por la Ley. Con lo que se persigue cumplir con las finalidades constitucionales en materia anticorrupción.
INFORMACIÓN	Los artículos 26 de la Ley General de Protección de Datos, y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen que, el responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán	• Se cumple, ya que los datos ingresarán al Sistema a través de los usuarios competentes quienes tienen la responsabilidad de recabar los datos que serán de carácter público.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.	
RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	*Los artículos 29 de la Ley General de Protección de Datos y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen que, el responsable deberá implementar los mecanismos previstos en la Ley para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley y rendir cuentas sobre el tratamiento de datos personales en su posesión al titular e Instituto.*	• *Se cumple con la elaboración de la presente Evaluación de Impacto en la Presentación de Datos Personales del Sistema de Información Pública de Contrataciones, de la Plataforma Digital Estatal para su presentación ante el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el procedimiento de valoración establecido en el artículo 23 del Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

		personales aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Para el cumplimiento de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, con independencia de que se observan mediante los mecanismos y procedimientos que han quedado señalados, el titular de los datos tiene a disposición el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, para solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición sobre el tratamiento de sus datos.

XI. La opinión técnica del oficial de protección de datos personales respecto del tratamiento intensivo o relevante de datos personales que implique la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier tecnología, en su caso, y

SE CUMPLE, en los siguientes términos:

En base a lo expuesto en este documento que describe de manera detallada el Sistema de Información Pública de Contrataciones, y considerando su implementación deriva de una obligación prevista en las leyes de la materia, que se ajusta a los lineamientos nacionales como lo dispone la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que persigue finalidades específicas, lícitas y legítimas, que para su desarrollo se han seguido los estándares técnicos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional

Anticorrupción; que las medidas de seguridad físicas, administrativas y tecnológicas que se han previsto para el resguardo de los datos, su temporalidad y permanencia en el Sistema, se puede concluir que si bien existen riesgos inherentes al funcionamiento de todo sistema informático, se han tomado las medidas necesarias para disminuirlos o mitigarlos y se prevé un estricto control en la información por medio de la asignación de usuarios y contraseñas seguras que estarán asignadas oficialmente a los servidores públicos que sean designados.

XII. Cualquier otra información que considere pertinente atendiendo a las circunstancias del caso en particular.

SE CUMPLE, en los siguientes términos:

De manera adicional, de la Evaluación de Impacto se identifican los procesos, fases o actividades operativas del sistema informático que involucran el tratamiento de datos personales, en los siguientes términos: 66

En primer lugar, debe señalarse que, para la consulta de datos del Sistema de Información Pública de Contrataciones, se realizará mediante el otorgamiento de usuarios y contraseñas. Los perfiles que se describen a continuación se contienen en el "Catálogo de Perfiles de Usuarios del Sistema de Información Pública de Contrataciones, que integra la Plataforma Digital Estatal de Michoacán, de conformidad a los artículos 37, fracción X, 47, 48, fracción VI, y 49 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 5, fracción VI, 6, 12, 14, 61, segundo y tercero transitorios, de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal", en el cual se contiene el listado y descripción de los perfiles de Usuario, para distinguir sus niveles de acceso, gestión y uso de la información del Sistema conforme a las facultades, obligaciones y atribuciones que les sean aplicables a cada uno.

Perfiles de Usuario con los que contará el Sistema de Información Pública de Contrataciones	
Usuario Administrador:	Corresponde a la SESEA y será ejercido por su Secretario Técnico y personas servidoras públicas de la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la SESEA.
Usuario Capturador:	corresponde a la persona servidora pública que sea designado por los Órganos del Estado, para registrar y validar la información que sea de su competencia en el Sistema de Información Pública de Contrataciones.
Usuario Validador:	Corresponde a la persona servidora pública que sea designada para validar la información registrada por el Usuario Capturador a fin de que la misma ingrese al Sistema de Información Pública de Contrataciones.
Usuario autoridad:	Corresponde a los titulares de las instituciones integrantes del Comité Coordinador; así como a los titulares de los Órganos Internos de Control, para el ejercicio de sus atribuciones en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la normatividad aplicable.
Usuario ciudadano:	Corresponde a cualquier persona que acceda al Sistema de Información Pública de Contrataciones,

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

	con la finalidad de consultar información pública registrada en dicho Sistema.

- ***El perfil de Usuario Administrador tendrá las siguientes facultades y atribuciones:***

a) Administrar y controlar el Sistema de Información Pública de Contrataciones y todos los usuarios de este;
b) Dar de alta cualquier tipo de Usuario;
c) Inhabilitar accesos al Sistema de Información Pública de Contrataciones;
d) Consultar y visualizar la información que ingrese al Sistema de Información Pública de Contrataciones; y,
e) Descargar e imprimir la información que se encuentre ingresada al Sistema de Información Pública de Contrataciones.

- ***El perfil de Usuario Administrador tendrá las siguientes obligaciones:***

a) Dar de alta/baja a los Usuarios del Sistema de Información Pública de Contrataciones;
b) Inhabilitar a Usuarios cuando sea solicitado;
c) Generar credenciales y contraseñas de acuerdo con el perfil de usuario;
d) Reestablecer contraseñas de los Usuarios;
e) De ser necesario, aplicar cambios a los datos de los entes públicos, así como a los de perfiles de Usuarios de Administrador, Capturador, Validador y de Autoridad que estén registrados en el Sistema de Información Pública de Contrataciones;
f) Bloquear/Desbloquear acceso de los Usuarios;

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

g) Verificar de manera permanente el correcto funcionamiento del Sistema de Información Pública de Contrataciones;

h) Garantizar que los Usuarios tengan acceso al Sistema conforme a las facultades y atribuciones previstas en este Catálogo;

i) Informar a los Usuarios en caso de fallas y/o mantenimiento al Sistema de Información Pública de Contrataciones, indicando la magnitud, el tiempo de recuperación y tiempo de operación;

j) En caso de detectar inconsistencias en el funcionamiento del Sistema de Información Pública de Contrataciones, notificar a la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la SESEA, para que dé atención a las mismas;

k) Implementar acciones de seguridad con el fin de salvaguardar la información registrada en el Sistema de Información Pública de Contrataciones;

l) Tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información ingresada al Sistema de Información Pública de Contrataciones; y,

m) Asegurar la protección de datos personales ingresados al Sistema de Información Pública de Contrataciones, de conformidad con el Aviso de Privacidad y la normatividad aplicable.

- **El perfil de Usuario Capturador tendrá las siguientes facultades y atribuciones:**

a) Registrar y validar la información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación, los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas para su ingreso al Sistema de Información Pública de Contrataciones;

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

b) *Consultar los datos que haya registrado en el Sistema de Información Pública de Contrataciones;*

c) *Editar o modificar datos ingresados al Sistema de Información Pública de Contrataciones que sean de su competencia;*

d) *Consultar e imprimir información pública registrada; y,*

e) *Consultar e imprimir información pública y privada sobre los servidores públicos que sean de la competencia del Órgano del Estado en donde se encuentre adscrito.*

- ***El perfil de Usuario Capturador tendrá las siguientes obligaciones:***

a) *Acceder al módulo de captura del Sistema de Información Pública de Contrataciones, así como registrar y actualizar la información correspondiente;*

b) *Solicitar al Usuario Administrador el permiso para la edición o modificación de datos que se hubieran registrado erróneamente, en los casos que sean de su competencia;*

c) *Resguardar y tener bajo su custodia el usuario y contraseña otorgada para acceso al Sistema de Información Pública de Contrataciones, así como ser responsable del uso de estos;*

d) *Atender las notificaciones que genere el Usuario Validador e informar a éste las aclaraciones, o bien, las acciones que se ejecuten en relación con las posibles anomalías que motivaron la notificación;*

e) *Generar los reportes sobre los procedimientos de contratación que sean útiles para el desahogo de dichos procedimientos;*

f) *Comunicar de inmediato al Usuario Administrador sobre cualquier falla que se detecte sobre el funcionamiento del Sistema de Información Pública de Contrataciones;*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

g) Revisar la integridad y veracidad de la información que le corresponde dar de alta, antes y después de ser registrada en el Sistema de Información Pública de Contrataciones, asimismo, será responsable de su uso y manejo;
h) Dar aviso inmediato al Usuario Administrador, ante la pérdida, por cualquier causa, de las contraseñas otorgadas; y,
i) Suscribir el acuerdo de confidencialidad.

- **El perfil de Usuario Validador tendrá las siguientes facultades y atribuciones:**

a) Acceder al módulo de captura, para revisión y validación de los registros efectuados por el Usuario Capturador;
b) Validar o denegar los registros realizados por el Usuario Capturador, que sean de su competencia;
c) Editar o modificar los datos que hayan sido ingresados al Sistema de Información Pública de Contrataciones que sean de su competencia;

d) Buscar, consultar e imprimir información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que correspondan al Órgano del Estado de su adscripción; y,
e) Visualizar gráficos estadísticos que genere el Sistema de Información Pública de Contrataciones.

- **El perfil de Usuario Validador tendrá las siguientes obligaciones:**

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

a) Acceder al módulo de captura del Sistema de Información Pública de Contrataciones, que corresponda al Órgano del Estado de su adscripción;
b) Revisar y validar los datos registrados por el Usuario Capturador, con información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asegurándose de que los datos sean correctos y se lleven a cabo en términos de las disposiciones en la materia;
c) Informar al Usuario Administrador la edición o modificación de datos previamente capturados, en los casos que sean de su competencia;
d) Revisar la integridad y veracidad de la información que le corresponde en el Sistema de Información Pública de Contrataciones; en presencia de anomalías detectadas en el Sistema de Información Pública de Contrataciones, generar la notificación correspondiente y hacerla del conocimiento del Usuario Capturador;
e) En caso de detectar inconsistencias en el funcionamiento del Sistema de Información Pública de Contrataciones, notificar al Usuario Administrador para que dé atención a las mismas;
f) Resguardar y tener bajo su custodia el usuario y contraseña otorgada para acceso al Sistema de Información Pública de Contrataciones, así como ser responsable del uso de estos; y
g) Dar aviso inmediato al Usuario Administrador ante la pérdida por cualquier causa, de las contraseñas otorgadas.

72

- **El perfil de Usuario Autoridad tendrá las siguientes facultades y atribuciones:**

a) Acceder al Sistema de Información Pública de Contrataciones, para la búsqueda y consulta de cualquier información pública y privada registrada en el mismo. En este

último caso siempre y cuando sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones; y,

b) *Consultar, visualizar, descargar e imprimir toda la información que se encuentren ingresada al Sistema de Información Pública de Contrataciones que sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.*

- ***Al perfil de Usuario Autoridad tendrá las siguientes obligaciones:***

a) *Guardar estricta confidencialidad de la información a la que tenga acceso;*
b) *Consultar datos e información pública y privada que se encuentre ingresada en el Sistema de Información Pública de Contrataciones, únicamente en los casos en que sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en la materia de su competencia;*
c) *Garantizar la protección de datos personales de la información que se obtenga del Sistema de Información Pública de Contrataciones y darle el tratamiento que corresponda; y, en su caso realizar la transferencia de datos personales, de conformidad a la normatividad aplicable;*
d) *Comunicar de inmediato al Usuario Administrador de cualquier falla que se detecte sobre el funcionamiento del Sistema de Información Pública de Contrataciones;*
e) *Asegurar que ninguna persona que no esté autorizada o facultada, acceda al Sistema de Información Pública de Contrataciones para la consulta de cualquier información que se encuentre ingresada al mismo; y*
f) *Resguardar y tener bajo su custodia el usuario y contraseña otorgada para el acceso al Sistema de Información Pública de Contrataciones, así como ser responsable del uso de estos.*

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

- ***Al perfil de Usuario Ciudadano, corresponden las siguientes facultades y atribuciones:***

a) *Consultar, visualizar e imprimir únicamente información pública que se encuentre ingresada al Sistema de Información Pública de Contrataciones; y,*
b) *Visualizar gráficos estadísticos de información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.*
c) *El Usuario Ciudadano será responsable del uso que le dé a la información que obtenga del Sistema de Información Pública de Contrataciones.*

OCTAVO. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO GARANTE. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previo a la determinación del sentido del Dictamen de éste Organismo Garante, resulta preciso resaltar la importancia del Sistema de Información Pública de Contrataciones que se incorporará a la Plataforma Digital Estatal.

La Plataforma Digital Estatal, al igual que la Plataforma Digital Nacional, es una fuente de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción, que creará valor para el gobierno y la sociedad, a partir de la información de los Sistemas que la componen.

La Plataforma es un medio para la concentración y consulta de datos en la materia anticorrupción, que busca eliminar barreras y romper silos de información para que los datos sean comparables, accesibles, utilizables y estén dispuestos en un solo lugar para su consulta inmediata.

Busca ser una herramienta tecnológica especialmente para que las autoridades encargadas de prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como las que tienen a su cargo la fiscalización y control de los recursos públicos, accedan a la información necesaria, en forma expedita y oportuna para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los Sistemas que se conecten con dicha Plataforma.

En este sentido, los artículos 8, fracción XI, y 47 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, establecen que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, implementará la Plataforma Digital Estatal, con apego a los lineamientos señalados por la federación, que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en dicha Ley y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como para los sujetos que la misma ley del Sistema Estatal establece, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Corresponde al Comité Coordinador y a los demás sujetos obligados en el ámbito de sus competencias, proporcionar los datos e información a la Plataforma Digital Estatal.

La administración de la Plataforma Digital Estatal, está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tal como lo establecen los artículos 37, fracción X, y el 47 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.

La Plataforma Digital del Sistema Estatal contará con al menos 6 Sistemas electrónicos, que consisten en los siguientes:

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

I. Sistema de evolución patrimonial de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
III. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados;
IV. Sistema de información y comunicación con el sistema nacional y con el sistema nacional de fiscalización;
V. Sistema de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción;
VI. ***Sistema de información pública de contrataciones.***

(Énfasis propio)

Por lo anterior, **se justifica** la importancia de la elaboración de la Evaluación de Impacto que nos ocupa por parte del Sujeto Obligado, así como el análisis, valoración y dictamen de su contenido y alcance en la protección de datos personales por parte de este Instituto, toda vez que, una evaluación de impacto a la protección de datos personales tiene por objeto determinar, *ex ante* de la puesta en operación de un determinado tratamiento de datos personales, los impactos y amenazas que puedan comprometer los principios, deberes, derechos y demás obligaciones en el tratamiento de datos personales.

Con estas evaluaciones se busca detectar, prevenir y minimizar riesgos que pudieran producirse en los titulares respecto al tratamiento de su información personal, y más aún, prevenir el impacto en costos y recursos económicos respecto aquellos tratamientos que, desde su origen, no estén alineados a la normatividad en materia de protección de datos personales.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070.
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

En este sentido, la elaboración de una evaluación de impacto a la protección de datos personales constituye una enorme aportación en materia de protección de datos personales, eminentemente por su efecto preventivo que no sólo abarca el respeto de los derechos y libertades de las personas involucradas, sino también el impacto económico que representaría en caso de que el tratamiento de datos personales no resultara conforme a lo dispuesto en la normatividad de datos personales aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70, 72 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo; y, el artículo 28 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, emitidas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vista la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales, respecto al carácter intensivo o relevante del tratamiento de Datos Personales en el Sistema de Información Pública de Contrataciones, de la Plataforma Digital Estatal, del Sistema Estatal Anticorrupción; y, una vez realizado el estudio técnico y jurídico de la información para evaluar los riesgos de esta nueva plataforma, se emite el siguiente:

77

DICTAMEN:

PRIMERO. La Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales, respecto al Carácter Intensivo o Relevante del Tratamiento de Datos Personales en el Sistema de Información Pública de Contrataciones, de la Plataforma Digital Estatal, del Sistema Estatal Anticorrupción, **cumplió** con lo dispuesto en el artículo 71 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como con lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la elaboración,

presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, emitidas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en relación a la valoración de los impactos reales respecto del tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar, en su caso, posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 28, fracción I de las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración, Presentación y Valoración de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales, **este Pleno determina que no es procedente emitir recomendaciones no vinculantes respecto del Sistema de Información Pública de Contrataciones, de la Plataforma Digital Estatal, del Sistema Estatal Anticorrupción.**

TERCERO. Conforme lo que establece el artículo 30 de las citadas Disposiciones Administrativas de Carácter General, el presente Dictamen del Organismo Garante **no tendrá por efecto**:

I. Impedir la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales;

II. Validar el presunto cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General o las legislaciones en la materia y demás disposiciones aplicables, en perjuicio de las atribuciones conferidas al Instituto y los organismos garantes.

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Por lo que, **queda a salvo la atribución** que tiene el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para iniciar, en su caso, procedimientos de verificación respecto a los tratamientos intensivos o relevantes de datos personales sometidos a una evaluación de impacto en la protección de datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las multicitadas Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración, Presentación y Valoración de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Mtro. Abraham Montes Magaña
Comisionado Presidente

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Comisionada

Mtra. Ruth Nohemí Espinoza Pérez
Comisionada

---LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS ARCOP, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REMITEN AL DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACION DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO AL CARÁCTER INTENSIVO O RELEVANTE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES, DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, NÚMERO **IMAIP/DICTAMEN/EIPDP/04/2023**.----------

Avenida Camelinas, núm. 571,
Col. Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-3806; 312-6632.